

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos
FEBRERO 2026



Tabla de contenido

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA.....	4
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal.....	4
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	4
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	5
2.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional	6
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.....	6
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.....	7
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	7
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes.....	8
2.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	8
2.11	Estado de Plan de Vida	9
2.12	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes.....	10
2.13	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes.....	10
2.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.....	11
2.15	Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional	11
3.	CONCLUSIONES.....	12
4.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	3

Índice de tablas

Tabla 1:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal.....	4
Tabla 2:	Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
Tabla 3:	Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	6
Tabla 4:	Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	7
Tabla 5:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad	7
Tabla 6:	Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	8
Tabla 7:	Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	8
Tabla 8:	Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal	9
Tabla 9:	Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	9
Tabla 10:	Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal.....	10
Tabla 11:	Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	10
Tabla 12:	Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	11
Tabla 13:	Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal	11
Tabla 14:	Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal.....	12
Tabla 15:	Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal.....	12

Índice de ilustración

Ilustración 1:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	6
----------------	---	---

1. ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Humano – MDH (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Desarrollo Humano es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

“(...) d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad (...)”

p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución (...)”

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde:

“(...) evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece:

“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)”

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MDH.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- a. Informe de gestión mensual.
- b. Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MDH (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 1186 convenios, 248 de atención directa y, 469 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de febrero de 2026, se reporta una población de **1.903** usuarios.

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	156	0	17	173
CZ2	20	23	40	83
CZ3	83	25	71	179
CZ4	195	0	4	199
CZ5	89	0	6	95
CZ6	193	57	51	301
CZ7	158	51	8	217
CZ8	145	53	37	235
DCDMQ	147	39	235	421
Total	1186	248	469	1903

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DPASPE

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran:

- Negligencia (49,55%)
- Maltrato (12,51%)
- Violencia sexual (12,87%)
- Abandono (9,88%)
- Trata (3,47%)
- Hijo/a de madre adolescente en acogimiento (2,94%)
- Callejización (1,16%)
- Otros – Derivación (2,94%)
- Situación de Riesgo (2,00%)
- Orfandad (1,10%)
- Hij@s de PPL (0,84%)
- Movilidad Humana (0,32%)
- Reinserción Fallida (0,37%)
- Adopción Fallida (0,05%)

Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

MOTIVO DE INGRESO	TOTAL
Negligencia	943
Maltrato	238
Violencia Sexual	245
Abandono	188
Trata	66
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	56
Callejización	22
Otros - Derivación	56
Situación de Riesgo	38
Orfandad	21
Hij@s de PPL	16
Movilidad Humana	6
Reinserción Fallida	7
Adopción Fallida	1
Total	1903

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito, representa el (22.12 %) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **1.903** usuarios.

Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

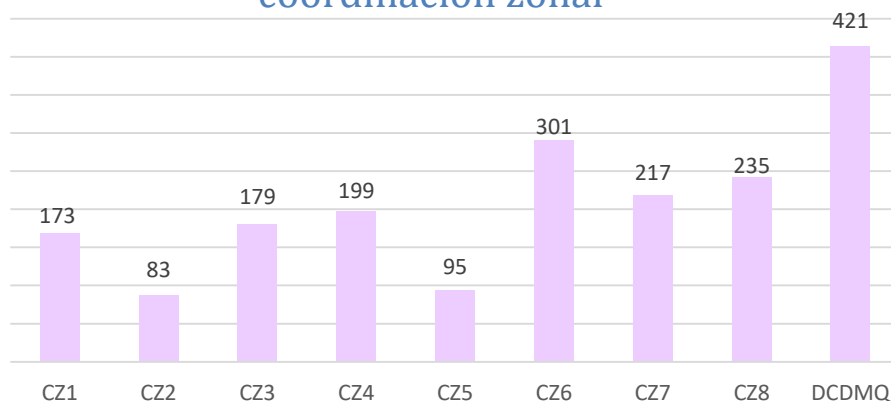


Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 1.903 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de febrero en las unidades de atención, el (61,01%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (38,99%) a usuarios de género masculino.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	114	59	173
CZ2	56	27	83
CZ3	84	95	179
CZ4	121	78	199
CZ5	67	28	95
CZ6	178	123	301
CZ7	156	61	217
CZ8	133	102	235
DCDMQ	252	169	421
Total	1161	742	1903

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (83.82%) con respecto al total de usuarios.

Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afroecuatorianos, indígena, blanca, mestiza, montubia, shuar y otro.

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Afroecuatoriano	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	Shuar	Otro	Total
CZ1	33		9	131				173
CZ2	3		31	49				83
CZ3	8		37	133			1	179
CZ4	5		1	189			4	199
CZ5			5	90				95
CZ6	2		7	218		70	4	301
CZ7	2		3	198			14	217
CZ8	30	1	1	200	3			235
DCDMQ	29	1	2	387	1	1	0	421
Total	112	2	96	1595	4	71	23	1903

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (94,32%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,73%), colombiana (1,37%) y otras como peruana, panameña y mexicana que representan el (0,58%).

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	
Ecuatoriana	1795
Venezolana	71
Colombiana	26
Peruana	7
Panameña	1
Mexicana	3
Total	1903

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes:

- primera infancia de 0-5 años son el 20,55%;
- niñez de 6-11 años son el 27,85%;
- adolescencia de 12-17 son el 48,50%;

Adicionalmente hay que tomar en cuenta dos variantes adicionales, existe población mayor de 18 años, el 2,79% que continúan en los servicios de acogimiento institucional, debido a la continuidad de estudios y condiciones de discapacidad, para finalmente no tener registro de 0,32% que continúan en investigación; este grupo poblacional se encuentra en análisis para derivación a los servicios de apoyo pertinentes.

Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 3 años	4 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	Más de 18 años	No reporta	Total
CZ1	20	18	46	80	8	1	173
CZ2	15	8	29	31	0	0	83
CZ3	28	7	60	78	6	0	179
CZ4	21	21	54	101	2	0	199
CZ5	10	6	35	42	2	0	95
CZ6	44	17	80	155	3	2	301
CZ7	34	17	58	106	2	0	217
CZ8	16	16	61	133	8	1	235
DCDMQ	56	37	107	197	22	2	421
Total	244	147	530	923	53	6	1903

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (54,60%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (26,48%), de 5 a 7 años, (9,72%).

Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (4.52%), de 11 a 15 años (3.47%), más de 16 años (0,42%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	73	57	10	7	22	4	0	173
CZ2	41	21	17	4				83
CZ3	90	58	20	6	3	2		179
CZ4	99	50	25	16	7		2	199
CZ5	50	32	8	5				95
CZ6	185	81	21	2	11	1	0	301
CZ7	166	37	12	2				217
CZ8	118	54	29	16	6		12	235
DCDMQ	217	114	43	28	17	1	1	421
Total	1039	504	185	86	66	8	15	1903

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 71,68% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios, lo cual refiere que la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar, o que no garantiza la plena restitución de derechos, o, procesos fallidos; un 27,43% de los usuarios cuentan con el PGF.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal

Zona	No	Sí	No aplica	Total
CZ1	131	42		173
CZ2	68	15		83
CZ3	165	14		179
CZ4	101	91	7	199
CZ5	61	34		95
CZ6	261	36	4	301
CZ7	123	94		217
CZ8	124	105	6	235
DCDMQ	330	91		421
Total	1364	522	17	1903

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

El 79,30% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 16,66% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación, de igual forma adolescentes que se encuentran en proceso y/o plan de autonomía.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Si	No	No aplica	Total
CZ1	115	58	0	173
CZ2	70	13	0	83
CZ3	166	13	0	179
CZ4	160	34	5	199
CZ5	81	13	1	95
CZ6	235	47	19	301
CZ7	189	14	14	217
CZ8	161	49	25	235
DCDMQ	332	76	13	421
Total	1509	317	77	1903

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.11 Estado de Plan de Vida

El 25,33% de adolescentes (más de 15 años) en Acogimiento Institucional cuentan con un Plan de Vida, mismo que se enfoca en mejorar y desarrollar destrezas para su autonomía, en su defecto el 74,67% de niñas, niños y adolescentes, no cuentan con plan de vida, puesto que se está trabajando un Proyecto de Atención Integral debido a su edad.

Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal

Zona	Si	No	Total
CZ1	58	115	173
CZ2	13	70	83
CZ3	42	137	179
CZ4	38	161	199
CZ5	15	80	95
CZ6	89	212	301
CZ7	40	177	217
CZ8	63	172	235
DCDMQ	124	297	421
Total	482	1421	1903

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.12 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MDH se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 86.86% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 13,14% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados), adicionalmente se toma en cuenta a niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo.

Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sí	No	No aplica	Total
CZ1	163	7	3	173
CZ2	76	4	3	83
CZ3	149	24	6	179
CZ4	160	30	9	199
CZ5	85	6	4	95
CZ6	260	16	25	301
CZ7	189	6	22	217
CZ8	216	7	12	235
DCDMQ	355	29	37	421
Total	1653	129	121	1903

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.13 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 81,40% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 11,09% reportan algún tipo de condición de salud de los cuales el 7,51% presenta un tipo de discapacidad según el siguiente detalle:

Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sin condiciones de salud	Enfermedad o condición de salud	Física	Intelectual	Psicosocial	Visual	Auditiva	En valoración
CZ1	146	16	3	7	0	0	0	1
CZ2	72	8	1	1	1	0	0	
CZ3	141	12	8	15	1	0	0	2
CZ4	154	36	4	3	1	0	0	1
CZ5	83	8		4	0	0	0	
CZ6	224	52	1	21	0	0	0	3
CZ7	193	10	1	13	0	0	0	0
CZ8	194	26	2	12	0	0	0	1
DCDMQ	342	43		32	2	1	0	1
Total	146	16	3	7				1
Total	1903		Total Enfermedad / Discapacidad					354

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 99,68% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial.

El 0,32% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1		173	173
CZ2		83	83
CZ3	5	174	179
CZ4		199	199
CZ5		95	95
CZ6		301	301
CZ7		217	217
CZ8		235	235
DCDMQ	1	420	421
Total	6	1897	1903

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.15 Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional

Con la finalidad de fortalecer y retornar al núcleo familiar o cuidado familiar de niñas, niños y adolescentes, mediante coordinación entre los equipos técnicos de las unidades de atención de acogimiento institucional conjuntamente con el equipo de esclarecimiento legal a nivel nacional, se ha logrado lo siguiente:

Tabla 14: Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal

Zona	Causales de Egresamiento		
	Reinserción	Adopción	Emancipación
CZ1	0	0	0
CZ2	0	4	0
CZ3	2	2	2
CZ4	1	0	0
CZ5	0	0	0
CZ6	5	0	1
CZ7	6	0	1
CZ8	3	0	0
DCDMQ	5	0	3
TOTAL	22	6	7

Por otro lado, al agotarse las posibilidades de retorno al núcleo o cuidados familiares de niñas, niños y adolescentes, y que tengan la oportunidad de acceder a la adopción, se ha logrado 5 declaratorias de Adoptabilidad a nivel nacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Tabla 15: Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal

Zona	DDA
CZ2	2
CZ3	1
CZ4	1
CZ5	1
TOTAL	5

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- Las principales causas de ingreso al acogimiento institucional se encuentran asociadas a situaciones de negligencia, maltrato, violencia sexual y abandono, constituyéndose en graves vulneraciones de derechos que demandan respuestas integrales desde el Estado, la familia y la sociedad.
- El total de niñas, niños y adolescentes atendidos en las unidades de acogimiento institucional, considerando las modalidades de convenio, atención directa y privadas, asciende a 1.903 usuarios, lo que evidencia la magnitud de la intervención del sistema de protección especial a nivel nacional.
- La permanencia prolongada de un grupo de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención constituye un factor de alerta, por lo que se requiere fortalecer la articulación interinstitucional para agilizar los procesos de definición de situación legal, reintegración familiar, adoptabilidad o preparación para la vida autónoma.
- En este contexto, se ratifica que el acogimiento institucional debe aplicarse como una medida excepcional, subsidiaria y temporal, priorizando siempre la reintegración familiar o alternativas definitivas que garanticen entornos protectores y estables para niñas, niños y adolescentes.

- Se destaca que la mayoría de los usuarios cuentan con medidas de protección emitidas por la autoridad competente, lo cual refleja el cumplimiento del marco normativo vigente y el trabajo técnico-jurídico desarrollado por los equipos de esclarecimiento legal.
- Los resultados evidencian la necesidad de fortalecer políticas públicas preventivas orientadas a la protección familiar y comunitaria, a fin de reducir las causas estructurales que originan el ingreso de niñas, niños y adolescentes al sistema de acogimiento institucional.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	Firma
Mgs. Fátima Rosales Villón Analista de Proyectos de Inversión 3	
REVISADO POR:	Firma
Mgs. Pamela Arias Domínguez Directora de Provisión y Aseguramiento del Servicio de Protección Especial	
APROBADO POR:	Firma
Mgs. Lisette Robles Riera Subsecretaria de Protección Especial	